

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

17817 REAL DECRETO 1138/1995, de 3 de julio, por el que se indulta a don José Cerezo Silvente.

Visto el expediente de indulto de don José Cerezo Silvente, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Audiencia Provincial de Murcia, que en sentencia de fecha 29 de julio de 1990, le condenó, como autor de dos delitos de robo con violencia, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de abril de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don José Cerezo Silvente cada una de las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

17818 REAL DECRETO 1139/1995, de 3 de julio, por el que se indulta a don Alberto Fuentes Suárez.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Fuentes Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Código Penal por la Audiencia Provincial de Murcia, que en sentencia de fecha 29 de julio de 1990, le condenó, como autor de dos delitos de robo con violencia, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de abril de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Alberto Fuentes Suárez cada una de las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

17819 REAL DECRETO 1140/1995, de 3 de julio, por el que se indulta a doña Ana María Blanco Casais.

Visto el expediente de indulto de doña Ana María Blanco Casais, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 8 de julio de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a doña Ana María Blanco Casais la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

17820 REAL DECRETO 1141/1995, de 3 de julio, por el que se indulta a don Diego Canal García.

Visto el expediente de indulto de don Diego Canal García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado Penal número 1 de Gijón, en sentencia de fecha 16 de mayo de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 20 de octubre de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Diego Canal García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

17821 REAL DECRETO 1142/1995, de 3 de julio, por el que se indulta a don Miguel Ángel Díaz Román.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Díaz Román, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado Penal número 3 de Huelva, en sentencia de fecha 26 de junio de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 21 de mayo de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 1995,